

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 10 Febrero 1927.)

Gobierno civil

de la Provincia de Jaén

Núm 442

Don Antonio de Urbina y Melgarejo, Marqués de Rozalejo y del Vado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno civil, se ha solicitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Linares, la concesión de un aprovechamiento de aguas, cuyo caudal y demás características, según el proyecto presentado, se describen en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

CAUDAL DE AGUA QUE SE PIDE.—Se solicita un caudal de ciento diez y seis litros por segundo, derivado del río Grande en el lugar denominado Umbría del Puntual término municipal de Baños de la Encina y a cota 532'50 sobre el nivel del mar.

OBRA DE TOMA.—Se propone el establecimiento de una presa de derivación de 3'00 metros de altura y adosada a ella e inmediatamente aguas abajo una cámara de decantación de 50 x 8 metros con doble disposición de limpia para hacer ésta sin interrupción. Toda la fábrica de esta obra se proyecta de mampostería hormigonada y de hormigón.

CONDUCCIÓN.—La conducción se proyecta en parte libre y en parte forzada. La conducción libre se lleva por un canalito de hormigón de 0'40 x 0'40 cubierto con losas de hormigón armado de 0'05 de espesor. La conducción forzada se proyecta de tubos Italit exceptuando los cruces de carreteras y F. C. que se hacen por tubos de fundición. El trazado en una longitud de 46.462'80 se desarrolla por la margen izquierda del río Grande, pasa a la cuenca del río Renegadero que cruza en un sifón continuo cruzando el F. C. de Linares a Carolina, en el km. 23.671, con paso superior de hormigón armado consistente en un pórtico triple sin pilares extremos y con los dos centrales inclina-

dos. Cruza después la carretera de Madrid a Cádiz en el km. 274.888 con paso inferior consistente en un tubo de hormigón armado de 1^m 50 de diámetro interior con cámara para doble tubo de fundición para caso de ampliación, continúa en trozos de conducción forzada y rodada, cruzando el F. C. de Madrid a Vadollano de M. Z. A. en el km. 4.624,5 y el camino vecinal de Linares a Vadollano, con pasos inferiores de iguales estructura a las del cruce de la carretera Madrid a Cádiz. En estos cruces no solamente el tubo es de fundición sino que se proponen en ellas dos llaves de paso para poder aislar el cruce del resto de la conducción.

Se proponen túneles en los kms. 11.501 - 12.740,74 y 18.800,89. En ellos la conducción es libre. Alojándose el canal en una galería de 1,40 x 2,40 con revestimiento 0,20 de espesor de hormigón en masa.

OBRAS DE FÁBRICA.—En el canal se proyecta el acueducto del Renegadero de hormigón armado, los cruces de vías que hemos mencionado, dos almenaras de limpia, y diez y nueve tubos de hormigón para el cruce de vaguadas y arroyos.

Atraviesa el trazado los términos de Baños de la Encina, Carolina, Carboneros, Guarromán y Linares.

DEPÓSITO REGULADOR.—Se proyecta para 10.000 m³ de planta rectangular dividido en dos celdas de 5.000 m³ cada una.

Los muros de cerramiento y divisorio de las dos celdas son de mampostería hormigonada. La solera revestida de hormigón en masa y la cubierta de hormigón armado formado en cada celda por siete pórticos cuádruples sin pilares extremos estando apoyadas las vigas laterales sobre los muros de cerramiento y divisorio. Sobre estos pórticos van elásticamente empotradas viguetas espaciadas un metro entre ejes y sobre ellas el forjado de 0^m 08 de espesor. Una capa de tierra de 1,00 de espesor defiende el agua almacenada de la influencia de la temperatura.

La cota de la solera es la 455,00 y la del nivel superior del agua en el depósito la 460,00. Siendo por tanto el desnivel entre la toma y la superficie del agua en el depósito de 72^m 50.

DISTRIBUCIÓN.—Queda desglosada del proyecto de concesión por no intervenir en ella la administración.

Relación de propietarios a quienes afecta la expropiación

- Número.—Clase del terreno.—Nombre de los propietarios.—Vecindad.
- 1, dehesa, don José María López, Cuenca.
 - 2, idem, Excma. señora Condesa de Campogiro, Madrid.
 - 3, idem, don Diego López, La Carolina.
 - 4, idem, don Diego Palacios, Granada.

5, idem, don José María Borrás, La Carolina.
 6, idem, doña Clara Loreda, idem.
 7, idem, don Sebastián Ruiz, idem.
 8, idem, señora Viuda de don Gaspar de la Peña, idem.
 9, Olivar, Señores Huérfanos de doña Carolina Ruiz, idem.
 10, idem, don Santos Cañizares, idem.
 11, idem, don Juan de Dios Moriz, idem.
 12, idem, don Cándido Grao, idem.
 13, idem, don Gaspar de la Peña, (señora viuda de) idem.
 14, idem, don Cándido Grao, idem.
 15, idem, don Alfonso Cozar, idem.
 16, idem, don Francisco Pusivé, idem.
 17, idem, don Diego Palacios, idem.
 18, idem, don Alfonso Cozar, idem.
 19, tierra calma, doña Faustina Fernández, Carboneros.
 20, idem, don José Ramirez, idem.
 21, idem, doña Faustina Fernández, idem.
 22, idem, doña Juana Chéfes, idem.
 24, Tierra calma y olivar, don Alberto Ramírez, idem.
 24, Olivar, don Andrés Ramírez, idem.
 25, idem, doña Carolina Balmes, idem.
 26, idem, don Andrés Ramírez, idem.
 27, idem, don Alfonso Cozar, La Carolina.
 28, olivar y monte bajo, don Mariano Villarrasa, idem.
 29, olivar, don Diego Palacios, idem.
 30, dehesa, don Francisco Sánchez, idem.
 31, olivar, doña Nicolasa Molina, idem.
 32, dehesa, doña María Antonia Ramírez, Carboneros.
 33, idem, don Francisco Sanchez, La Carolina.
 34, tierra calma, doña Catalina Balmez, Carboneros.
 35, idem, don Antonio de Almería, Fernandina.
 36, olivar, don José Grao, Isabela.
 37, idem, don Alberto Ramírez, La Carolina.
 38, idem, don Andrés Zúñiga, Carboneros.
 39, idem, don Pablo de Isabela, Isabela.
 40, monte bajo, Terreno comunal, Ayuntamiento de Carboneros.
 41, olivar, don Manuel Lloreda, La Carolina.
 42, idem, don Enrique Lucas, Carboneros.
 43, idem, don José Gámez, La Carolina.
 44, idem, don Eulogio González, idem.
 45, dehesa, don José Arroyo, Linares.
 46, idem, don José Carrillo, Andújar.
 47, idem, don Mariano La Paz, Linares.
 48, huerta, don Luis Núñez, idem.
 49, tierra calma, doña Josefa de la Rosa, idem.

50, idem, don Mariano Martínez, idem.
 51, idem, don Inocente Paz, idem.
 52, don Juan Moreno, idem.
 53, tierra calma y olivar, don Mariano de la Paz, Linares.
 54, olivar, don Manuel Marín, idem.
 55, idem, don Julio Linde, idem.
 56, idem, don Francisco Melenchón, idem.
 57, tierra calma, don Inocente Paz, idem.
 58, idem, don Juan Mascaró, idem.
 59, idem, Señora Viuda de Enrique Gómez, idem.
 60, idem, Señora Viuda de Francisco Monteagudo, idem.
 61, idem, don Antonio García, idem.
 62, idem, don Agustín Díaz, idem.
 63, idem, Señora Viuda de Francisco Monteagudo, idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, a virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, abriéndose un plazo de treinta días, que comenzará a contarse a partir del día 1.º de Febrero próximo y terminará el día 2 de Marzo siguiente, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las Alcaldías de Baños de la Encina, La Carolina, Carboneros, Guarromán y Linares, y advirtiéndose que durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia Sección de Fomento, sita en la Plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, los días y horas hábiles de Oficina.

Jaén 22 de Enero de 1927.—Roza-lejo.

Lo que se publica en este periódico oficial señalando el plazo indicado para la correspondiente información pública durante el cual se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes contra la referida petición que deberán presentarse en este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido.

Córdoba 4 de Febrero de 1927.—El Gobernador civil, *Luis María Cabello Lapiedra*.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 491

Lista definitiva de electores para Compromisarios aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión del día 3 de Febrero de 1927, y formada en armonía con los preceptos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Francisco Santolalla Natera.
 Don Rafael Cruz Conde.
 Don Agilio E. Fernández García.
 Don Luis Junquito Carrión.

Don Nicolás Guirao Barbudo.
 Don Juan Ortiz Redondo.
 Don Pedro Jiménez Benito.
 Don Gabriel Bellido Luque.
 Don Antonio Ramírez López.
 Don Manuel García de la Plaza.
 Don Enrique Salinas Anchelerga.
 Don Amador Fragero Luque.
 Don Gregorio García Mateo.
 Don Manuel Gutiérrez Fernández.
 Don Luis Merino del Castillo.
 Don Fernando Barbudo Sanz.
 Don Rafael Molina Abela.
 Don Evaristo M. Velasco.
 Don Enrique Alvarez Fernández.
 Don Antonio Jiménez de la Cruz.
 Don Rafael Sánchez Cabrera.
 Don Eustasio Pérez Terroba.
 Don Rafael Serrano Palma.
 Don José María Rey Carrasco.
 Don José Laguna Cubero.
 Don Hermenegildo Pintado Ruiz.
 Don Miguel Riobóo Sushielas.
 Don Rafael Eraso Betelú.
 Don Daniel Aguilera Camacho.
 Don Rafael Guerra Sánchez.
 Don Manuel Roses Pastor.
 Don Juan Fernández de Mesa.
 Don Rafael López Alvear.
 Don José Pérez Millán.
 Don Alfonso Camacho González.
 Don José de Rueda Leiva.
 Don José R. de Eguilior Hoces.
 Don Ricardo Revuelto Jiménez.
 Don Enrique Gamiz Azas.
 Vacante.

Mayores contribuyentes

Don Gregorio García García, pesetas 20.519'92.
 Don José López Serrano, 12.426'60.
 Don Florentino Sotomayor Moreno, 10.418'46.
 Don José de Rioja Muñoz, pesetas 9.140'84.
 Don José L. de la Manzanara, pesetas 6.661'12.
 Don Mariano Molina Fernández, 6.628'80.
 Don Francisco Belmonte y González de A. 6.522'93.
 Excmo. señor Marqués del Mérito, 6.520'67.
 Don Carlos Vázquez de la Torre, 5.325'92.
 Don Rafael González Madrid, pesetas 5.282'64.
 Don José Cañete del Rosal, pesetas 4.480'23.
 Don Francisco Natera Muñoz, pesetas 4.391'46.
 Don Francisco Amián Gómez, pesetas 4.315'44.
 Don Pedro G. Herrero, 4.208'23.
 Don Ricardo Aguilar Catalán, pesetas 4.183'01.
 Don Pedro Ortiz Forcada, pesetas 4.041'94.
 Don Gerónimo Padilla Cobo, pesetas 4.037'42.
 Don Rafael Salinas Diéguez, pesetas 3.920'43.
 Don José Pérez Cantueso, 3.851'68.
 Don Francisco Sotomayor Criado, 3.646'57.
 Don Rafael Gavilán Bravo, pesetas 3.525'82.
 Don Carlos Quero Goldoni, pesetas 3.414'91.

Don Francisco Blanco Rodríguez, 3.385'44.
 Don Rafael Guerra Bejarano, pesetas 3.363'99.
 Don Alfonso Bernal Rodríguez, pesetas 3.306'27.
 Don Luis Castanys Pujol, pesetas 3.266'56.
 Don Alfonso Porrás Rubio, pesetas 3.127'97.
 Don Manuel Simón Méndez, pesetas 3.098'00.
 Don Rafael del Olmo Jurado, pesetas 2.860'37.
 Don Mariano Salinas Diéguez, pesetas 2.737'08.
 Don Antonio Alarcón López, pesetas 2.730'06.
 Don Santiago Gimena Cañas, pesetas 2.604'87.
 Don Antonio de Hoces Losada, pesetas 2.580'52.
 Don Emilio Urbano Estrada, pesetas 2.494'80.
 Don Manuel García Bartolomé, pesetas 2.490'39.
 Don Antonio González Madrid, pesetas 2.330'14.
 Don Agustín Parejas Salinas, pesetas 2.297'22.
 Don Luis Marín Fernández, pesetas 2.295'63.
 Don José de Diego Lara, 2.175'46.
 Don Enrique Molina García, pesetas 2.123'10.
 Don Mariano Vigueras Miranda, 1.925'98.
 Don Mariano Amo Serrano, pesetas 1.904'18.
 Don Angel Avilés Marín, 1.863'33.
 Don Antonio Diéguez Triguillos, 1.809'26.
 Don Antonio Pérez Barquero, pesetas 1.808'71.
 Don Antonio de la Torre Venzalá, pesetas 1.797'10.
 Don Antonio Morales Gutiérrez, 1.786'24.
 Don Rafael Salido Cobos, 1.783'38.
 Don Lázaro Megías López, pesetas 1.765'24.
 Don Antonio Jiménez López, pesetas 1.743'36.
 Don Isaac Holgado Borrego, pesetas 1.727'24.
 Don Fernando Camacho Moreno, 1.710'79.
 Don Benigno Iñiguez González, 1.704'15.
 Don Juan Segundo D. Carmona, 1.670'90.
 Don Rafael Portillo, 1.646'57.
 Don Francisco González de Dios, 1.646'57.
 Don Manuel Carmona Vacas, pesetas 1.646'57.
 Don José Martínez Jiménez, pesetas 1.646'57.
 Don José Carrillo Pérez, 1.646'57.
 Don Francisco Hierro Aragón, pesetas 1.646'57.
 Don Alfonso Tirado Ruiz, pesetas 1.646'57.
 Don Enrique Tienda Romero, pesetas 1.646'47.
 Don Enrique Rodríguez Martín, pesetas 1.639'10.
 Don Diego Baena Iribarren, pesetas 1.624.

Don Vicente Juliá Sánchez, pesetas 1.602'91.
 Don Antonio Pozo Yusta, pesetas 1.559'25.
 Don Fenando García Melgar, pesetas 1.526'77.
 Don José García Muñoz, 1.505'61.
 Don Enrique Viguera Espejo, pesetas 1.483'53.
 Don Juan Pastor Gómez, 1.466'97.
 Don Agustín Fragero Serrano, pesetas 1.456'96.
 Don José Y. Suárez de Urbina, pesetas 1.426'19.
 Don Victoriano Martín Pérez, pesetas 1.416'60.
 Don Santos García Mateo, pesetas 1.415'16.
 Don Francisco Otero Redondo, pesetas 1.409'35.
 Don Manuel Tarradas Nogareda, 1.402'92.
 Don Antonio Ruiz Diéguez, pesetas 1.392'09.
 Don Emilio Gómez Rueda, pesetas 1.392'09.
 Don Luis Roldán Rodríguez, pesetas 1.376'61.
 Don Rafael Jiménez Amigo, pesetas 1.358'35.
 Don José Fabra Copete, 1.358'35.
 Don Francisco Castillo Ales, pesetas 1.352'18.
 Don Agustín Carrillo Albornoz, pesetas 1.352'18.
 Don Rafael Arenas Rafia, pesetas 1.352'18.
 Don Tomás Ponce Jiménez, pesetas 1.352'18.
 Don Angel Rubio Castillejo, pesetas 1.334'13.
 Don Felipe Carracedo Amor, pesetas 1.327'23.
 Don Enrique Rodríguez Yusta, pesetas 1.322'24.
 Don José Salinas Anchelerga, pesetas 1.318'59.
 Don Francisco Guerrero Barea, 1.317'55.
 Don Alfonso Lorente Mateo, pesetas 1.317'24.
 Don Lucas Gómez Pérez, 1.294'35.
 Don Diego Barrena Ledesma, pesetas 1.266'25.
 Don Juan Ruiz Romero, 1.237'43.
 Don Galo Hernández Hernández, 1.237'43.
 Don Gabriel Prieto Lucena, pesetas 1.237'43.
 Don José García Pérez, 1.237'43.
 Don Joaquín Ordoñez Barea, pesetas 1.234'96.
 Don Francisco de P. Salinas Diéguez, 1.234'00.
 Don Julián Cerdá García, pesetas 1.224'94.
 Don Baldomero Milla García, pesetas 1.218'39.
 Don Manuel Rey Cabello, pesetas 1.207'48.
 Don Angel Criba Rodríguez, pesetas 1.197'48.
 Don Manuel Sobrino Seoanes, pesetas 1.197'58.
 Don Enrique Villegas Montesinos, 1.185'03.
 Don Antonio Fuentes Lestón, pesetas 1.185'03.
 Don Baldomero Luque López, pesetas 1.181'70.

Don Rafael Alcalá Fernández, pesetas 1.164'24.
 Don Manuel Fernández Mengibar, 1.158'13.
 Don Manuel Criado López, pesetas 1.155'24.
 Don Francisco Fernández Estévez, 1.138'17.
 Don Emilio López Murillo, pesetas 1.137'62.
 Don Aurelio Fonseca Redondo, pesetas 1.187'62.
 Don Fernando Peidno Luque, pesetas 1.137'62.
 Don Rafael León Priego, 1.137'62.
 Don Rafael Muñoz Herrero, pesetas 1.137'62.
 Don Pedro Pérez Muñoz, 1.137'62.
 Don Rafael Guzmán Olmo, pesetas 1.137'62.
 Don Emilio Alvarez Jiménez, pesetas 1.137'26.
 Don José Navarro Reyes, 1.137'62.
 Don José González Madrid, pesetas 1.130'89.
 Don Juan Molina Sánchez, pesetas 1.129'93.
 Don Angel Lubián Ariza, 1.123'66.
 Don José Rodríguez Jiménez, pesetas 1.116.
 Don Juan de la Cuesta Moral, pesetas 1.116.
 Don Federico Vargas Madero, pesetas 1.012'50.
 Don Juan Quevedo, 1.012'50.
 Don Rafael Otero Díaz, 1.012'50.
 Don José Bejarano Sánchez, pesetas 1.012'50.
 Don Rafael Moyano Cantarero, pesetas 1.012'50.
 Don Luis Martínez Navarro, pesetas 1.012'50.
 Don Francisco Guzmán López, pesetas 1.012'50.
 Don Manuel Muñoz Moral, pesetas 1.012'50.
 Don Antonio Nieto Redondo, pesetas 1.012'50.
 Don José Márquez Lubián, 911'25.
 Don Antonio Zafra Vela, 911'25.
 Don Luis Segura, 911'25.
 Don Domingo Campos del Santo, 911'25.
 Don Benito Friaza, 911'25.
 Don Luis Pérez Boge, 911'25.
 Don José Poyato de los Ríos, pesetas 303'25.
 Don Arturo Mesa González, pesetas 803'25.
 Don Juan Chastangs Esteban, pesetas 803'25.
 Don Juan Miralles Marcos, pesetas 803'25.
 Don Tomás Santoja, 803'25.

Don Andrés García del Prado, pesetas 803'25.
 Don Francisco Pérez Pérez, 803'23.
 Don Salvador Villablos, 803'25.
 Don Antonio Sánchez Cabana, pesetas 803'25.
 Don Francisco Mellado Franco, 652'32.
 Don Diego Ruiz Moreno, 652'32.
 Don Luis Cruz Muñoz, 652'32.
 Don Manuel Rusi, 652'32.
 Don Eloy Romero Rusi, 594.
 Don José Soler Mira, 594.
 Don Juan de Dios Sánchez, 594.
 Don José de la Cruz Lucena, 495.
 Don José Enriquez Redondo, 495.
 Don Luis Pérez Boge, 364.
 Don Antonio Gil Alvarez, 301'50.
 Córdoba 7 de Febrero de 1927.—
 El Alcalde, F. Santolalla.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 493

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa desde el último cuatrimestre hasta el día 31 de Diciembre de mil novecientos veinte y seis que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por el vigente Estatuto municipal.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Se dió cuenta del expediente instruido para el arrendamiento de los arbitrios establecidos y nombramiento del gestor recaudador del referente al arbitrio sobre el consumo de carnes, desde el día primero de Julio de mil novecientos veinte y seis al treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, aprobando la subasta y acordando su adjudicación a los mejores postores garantizados por sus fiadores mancomunados y solidarios, autorizando al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación formalice los oportunos contratos, y concurra al otorgamiento de la escritura de gestión y afianzamiento del referente al gestor.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó la moción del señor Alcalde respecto a la necesidad de girar el repartimiento general de utilidades por el cincuenta por ciento de la cantidad total con que figura en el presupuesto aprobado de 1926 a 27, aprobándose la ordenanza de 1925 a 26, para que rija en el repartimiento correspondiente al ejercicio semestral de 1926, se hizo la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la riqueza de la única Párrquia que existe en este pueblo, se hizo constar no existir contribuyentes a que se refieren los apartados E. y J. del artículo 483 del Estatuto municipal, formándose la relación de contribuyentes de la parte real del repartimiento y su exposición al público así como la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación, y notificación a los nombrados, exponiéndose al público la ordenanza del repartimiento.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Caracuel Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

Por el señor Presidente se dió lectura del Oficio recibido del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, participando que el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Nacional, Sección provincial, le incluía el presupuesto de gastos que había de ocasionar el informe que se interesa, con respecto al expediente que se tramita para el abastecimiento de agua potable a este vecindario, al que había que prestar conformidad y entregar su importe como requisito previo al señor habilitado de la Sección Agronómica, se adoptó el acuerdo aprobándolo, y autorizando al señor Alcalde para que ordene su ingreso en dicha habilitación.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don Francisco Caracuel Ruiz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

Admitir la excusa presentada por don Pedro Luis Camacho Carrillo del cargo de vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades que la funda en su edad avanzada y delicado estado de salud y nombrar para que le sustituya en dicho cargo a don Rafael Delgado Benítez que es el que le corresponde al no poder serlo don Pedro María Serrano Sánchez, ni don Juan Antonio Ruiz Ayala que forman ya parte de vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal, acordando su notificación a los señores Camacho Carrillo y Delgado Benítez.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 6
Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

Admitir la excusa del cargo de vocal nato de la comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento general de utilidades a don Rafael Delgado Benítez, que la funda en encontrarse enfermo crónico, extremo que acredita con certificado facultativo y designar para que le sustituya en dicho cargo a don Andrés Galisteo Pérez, que le sigue en importancia de cuota en la contribución rústica.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la invitación hecha para que por la Corporación se suscribieran, una o varias acciones del Banco de Crédito Local de España, entendiéndose debía suscribirse una acción, para contribuir aunque en modesta medida a robustecer expresada entidad Bancaria, adoptando por unanimidad el acuerdo de suscribir una acción cuyo importe es de quinientas pesetas, y que se consigne en el próximo presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Declarar la cesantía por falta de residencia del Oficial primero interino de esta Secretaría, y adoptar de acuerdo con lo estatuido por el artículo 247 párrafo 3.º del Estatuto Municipal, la provisión de referida plaza por oposición libre nombrándose interinamente Oficial 1.º de esta Secretaría, y acordando que el sueldo de expresada plaza sea de dos mil quinientas pesetas, desde el primero de Enero próximo, y programa mínimo para los ejercicios el publicado por el Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1926, nombrándose tribunal y determinando requisitos que han de cumplirse los que aspiren a expresada plaza, fijando plazo para completar la documentación y días de celebración de ejercicios.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

El saneamiento y arreglo de los caños de la calle Niceto Alcalá Zamora y Obispo Pérez Muñoz para facilitar el discurso del agua pluvial y sobrante de la fuente del Pilar que radica en la confluencia de expresadas calles evitando encharcamientos en las mismas y trozo de la carretera de

Monturque a Alcalá la Real, autorizando al señor Alcalde para que ordene la realización de las obras que sean necesarias en evitación del perjuicio para el tránsito público por expresadas vías.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

La construcción inmediata de bovedillas o nichos de ladrillos para las primeras inhumaciones que se originen en el Cementerio nuevo de Nuestra Señora del Carmen. Publicación de edicto para que los interesados puedan retirar los restos de sus familiares a panteón particular o fosa común, que ocupan hoy nichos de alquiler, y cuyo plazo de cinco años ha transcurrido, dándole uno por si desean nueva prórroga en la ocupación de expresados nichos y transcurrido que sea sin solicitar prórroga sean inhumados en la fosa común quedando los desalojados dispuestos para nuevas inhumaciones sin sacrificio en el erario municipal.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprueba el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Autorizar al Concejal don Aurelio López Gálvez, para que dada su calidad de Maestro Nacional planté cuanto se relacione con la construcción de un grupo escolar, tanto respecto a la elección de sitio adecuado, cuanto a los medios económicos que sean más practicables para su realización en evitación de la constante subida de alquileres de los edificios que utiliza este Ayuntamiento para las escuelas de ambos sexos de enseñanza primaria.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Coincidiendo con el deseo del señor Alcalde, se tomó el acuerdo de nombrar una Comisión, que acompañando al mismo, se trasladase a la capital para coadyuvar y gestionar el adelantamiento del magno problema de abastecimiento de agua potable a esta población, base del alcantarillado, y con él la mejora sanitaria e higiénica de la misma y cuyo expediente se encuentra al terminarse.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar una transferencia de crédito dentro del presupuesto para subvenir a la falta de crédito con que

atender al gasto que origina la Beneficencia municipal, también un suplemento de crédito para satisfacer el exceso producido por error de cálculo en los gastos efectuados en la instalación de un reloj torre en el frontispicio de la Casa Ayuntamiento así como una habilitación de crédito por falta de consignación en el presupuesto para pagar la diferencia en el precio de los suministros hechos al Ejército y Guardia Civil de este puesto, diferencia resultante al tasarlos la Comisión provincial y el precio corriente en esta localidad; todos estos acuerdos tomados con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 303 del Estatuto municipal y artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal y los dos últimos sobre el superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1925 a 26.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Pedro María Serrano Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el proyecto de modificaciones al presupuesto que se prorroga de 1926 a 27 en los términos formulados por la Comisión de Hacienda exponiéndose al público por el plazo reglamentario conforme con lo que preceptúan los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal acordando se remita copia de expresadas modificaciones por obrar ya la del presupuesto, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda a los efectos que determina el artículo 302 del repetido Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Carcabuey 2 de Febrero de 1927.—El Secretario, Luis Marín.

Don Luis Marín Camacho, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico.—Que el anterior extracto de acuerdos del Ayuntamiento pleno fué aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Y para que conste pongo el presente visado por el señor Alcalde en Carcabuey a 2 de Febrero de 1927.—Luis Marín.—Visto Bueno: El Alcalde, Pedro M. Serrano.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 486

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres billetes del Banco de España de cien pesetas, unos calzoncillos blancos y seis varas de lienzo para sábanas, robados de la casa número 16 que en la calle Arrabalejo habita Nicasio García Aguillo, en la noche del diez y ocho de Enero anterior, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo

sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número cinco del mil novecientos veinte y siete.

Dado en Baena a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Antonio Yañez.

CABRA

Núm. 497

Don Luis Rubio y García, Juez de Instrucción, de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la nación a fin de que practiquen diligencias para la busca y rescate de un muleto de dos años, castaño oscuro, alzada regular, hierros T-P nalga izquierda, y B. en el hocico, propio de don Toribio del Prado Padillo, hurtao de la finca «Encinilla», de este término, y notada su falta el 3 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a nueve de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 502

MUÑOZ JIMENEZ Juan, de cuarenta y seis años, hijo de Miguel y Ana, natural de Antequera y vecino de Puente Genil, de oficio jornalero, procesado en causa 54 de 1925, que se sigue en el Juzgado de Aguilar, comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de diez días, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Córdoba; apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital